

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (605) de 2017		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se autoriza la demarcación de LINEAS ANTIBLOQUEO "X" en las intersecciones semaforizadas, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga".-		Versión: 01
			Página 1 de 5

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002 y la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se ha podido observar que los conductores de vehículos habitualmente bloquean los cruces semaforizados, impidiendo el libre tránsito de los demás automotores que se desplazan por las vías con las cuales se interceptan, en el momento en que los semáforos hacen el respectivo cambio de luces, generando congestión, contaminación y alto riesgo de accidente.
6. Que se hace necesario emprender una campaña de cultura de tránsito y educación vial, iniciando con la demarcación de LINEAS ANTIBLOQUEO "X" en las intersecciones semaforizadas, con el fin de que los conductores entiendan la importancia de mantener el espacio correspondiente al cruce o intersección vial libre, para garantizar el avance normal del tráfico vehicular que se desplaza, converge o se intercepta con la vía de su itinerario o recorrido.
7. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (605) de 2017		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se autoriza la demarcación de LINEAS ANTIBLOQUEO "X" en las intersecciones semaforizadas, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga".-		Versión: 01
			Página 2 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Demarcar las señales de LINEAS ANTIBLOQUEO "X" en las intersecciones semaforizadas, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga, que se relacionan a continuación:

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	
INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	
FECHA DE ELABORACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2017	
ITEM	DIRECCION
1	CRA. 14 CALLE 36
2	CRA. 14 CALLE 37
3	CRA. 15 CALLE 21
4	CRA. 15 CALLE 22
5	CRA. 15 B. SANTANDER
6	CRA. 15 CALLE 33
7	CRA. 15 CALLE 34
8	CRA. 15 CALLE 3
9	CRA. 15 CALLE 36
10	CRA. 15 CALLE 37
11	CRA. 15 CALLE 41
12	CRA. 15 CALLE 42
13	CRA. 15 CALLE 45
14	CRA. 15 CALLE 5
15	DIAG. 15 AV. ROSITA
16	CRA. 17 AV. ROSITA
17	CRA. 15 CALLE 15
18	CRA. 16 CALLE 36
19	CRA. 17 CALLE 36
20	CRA. 17 CALLE 37
21	CRA. 18 AV. Q. SECA
22	CRA. 21 CALLE 31
23	CRA. 22 CALLE 31
24	CRA. 18 CALLE 33
25	CRA. 18 CALLE 34
26	CRA. 17 CALLE 35
27	CRA. 18 CALLE 35
28	CRA. 19 CALLE 35
29	CRA. 18 CALLE 36
30	CRA. 19 AV. Q. SECA
31	CRA. 20 AV. Q. SECA
32	CRA. 19 CALLE 33
33	CRA. 19 CALLE 34
34	CRA. 18 CALLE 37
35	CRA. 19 CALLE 37
36	CRA. 21 CALLE 33
37	CRA. 21 CALLE 34
38	CRA. 21 CALLE 35
39	CRA. 21 CALLE 36
40	CRA. 21 CALLE 37
41	CRA. 21 AV. ROSITA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (605) de 2017	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la demarcación de LINEAS ANTIBLOQUEO “X” en las intersecciones semaforizadas, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01
		Página 3 de 5

42	CRA. 22 AV. ROSITA
43	DIAG. 15 CALLE 55
44	DIAG. 15 CALLE 56
45	CRA. 21 AV. Q. SECA
46	CRA. 22 AV. Q. SECA
47	CRA. 17C CALLE 55
48	CRA. 17C CALLE 56
49	CRA. 22 CALLE 33
50	CRA. 22 CALLE 34
51	CRA. 22 CALLE 35
52	CRA. 22 CALLE 36
53	CRA. 22 CALLE 37
54	CRA. 30 CALLE 67
55	CRA. 23 AV. ROSITA
56	CRA. 27 CALLE 32
57	CRA. 27 CALLE 33
58	CRA. 27 CALLE 34
59	CRA. 27 CALLE 35
60	CRA. 27 CALLE 36
61	CRA. 27 AV. ROSITA
62	CRA. 27 CALLE 41
63	CRA. 27 CALLE 45
64	CRA. 27 CALLE 48
65	CRA. 27 AV. G. VALENCIA
66	CRA. 27 CALLE 54
67	CRA. 27 CALLE 56
68	CRA. 28 CALLE 56
69	CRA. 27 CALLE 67
70	CRA.33 AV. Q. SECA
71	CRA. 33 CALLE 32
72	CRA. 33 CALLE 34
73	CRA. 33 CALLE 36
74	CRA. 33 CALLE 41
75	CRA. 33 CALLE 42
76	CRA. 33 CALLE 45
77	CRA. 33 CALLE 48
78	CRA. 33 CALLE 51
79	CRA. 33 CALLE 52
80	CRA. 33 CALLE 56
81	CRA. 19 CALLE 36
82	CRA. 15 CALLE 12 (B. BOLÍVAR)
83	CRA. 18 CALLE 20 (B. SANTANDER)
84	CRA. 17 CALLE 55
85	CRA. 19 B. BOLÍVAR
86	CRA. 19 B. SANTANDER
87	CRA. 22 B. BOLÍVAR
88	CRA. 21 CALLE 41
89	CRA. 22 CALLE 41
90	CRA. 27 CALLE 14
91	CRA. 32 CALLE 56 (AV. G. VAL.)
92	CRA. 33A. AV. Q. SECA
93	CRA. 30 AV. Q. SECA
94	CRA. 21 CALLE 50
95	CRA. 22 CALLE 50
96	CRA. 28 CALLE 34
97	CRA. 28 CALLE 36
98	CRA. 33A CALLE 32



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (605) de 2017	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la demarcación de LINEAS ANTIBLOQUEO “X” en las intersecciones semaforizadas, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01
		Página 4 de 5

99	CRA.17 CALLE 56
100	CRA.15 CALLE 56 (CACAREO)
101	CRA. 21 CALLE 56
102	CRA. 22 CALLE 56
103	CRA. 35A CALLE 48
104	CRA. 36 CALLE 48
105	CRA. 35A CALLE 45
106	CRA. 36 CALLE 45
107	CRA. 27A CALLE 48
108	CRA. 28 CALLE 48
109	CRA. 29 CALLE 48
110	CRA. 35 CALLE 52
111	CRA. 35A CALLE 52
112	CRA. 36 CALLE 52
113	CRA. 17 CALLE 61
114	CRA. 17C CALLE 61
115	CRA. 17 CALLE 52
116	CRA. 17 CALLE 53
117	CRA. 18 AV. ROSITA
118	CRA. 16 CALLE 45
119	CRA. 17 CALLE 45
120	CRA. 18 CALLE 45
121	CRA. 9 CALLE 45
122	CRA. 9 CALLE 37
123	CRA. 9 CALLE 34
124	CRA. 9 CALLE 35
125	CRA. 12 AV. Q. SECA
126	CRA. 13 CALLE 36
127	CRA. 13 CALLE 37
128	CRA. 15 CALLE 9
129	CRA. 21 CALLE 45
130	CRA. 22 CALLE 45
131	CRA. 33 CALLE 62
132	CRA. 33 CALLE 63
133	CRA. 9 CALLE 44
134	CRA. 36 CALLE 56
135	AV. G. VALENCIA CALLE 54
136	AV. G. VALENCIA CALLE 55
137	CRA. 30 CALLE 32
138	CRA. 30 CALLE 33
139	CRA. 30 CALLE 34
140	CRA. 27A. CALLE 45
141	CRA. 28 CALLE 45
142	CRA. 29 CALLE 45
143	POLICLÍNICA TORCOROMA
144	AV. G. VALENCIA CALLE 62
145	AV. G. VALENCIA CALLE 63
146	CRA. 35A. CALLE 51
147	CRA. 36 CALLE 51
148	AV. G. VALENCIA CALLE 50
149	CRA. 13 CALLE 45
150	CRA. 27 CALLE 20
151	CRA. 36 CALLE 34
152	CRA. 38 CALLE 34
153	CRA. 35 CALLE 41
154	CRA. 35 CALLE 42
155	CRA. 36 CALLE 41



